



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1143 Resolución de corrección de errores de la Resolución de fecha 3 de agosto de 2020 (BORM n.º 183, de 08-08-2020), por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2019 (BORM n.º 61, de 14-03-2019).

Antecedentes:

1.º Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 3 de agosto de 2020 (BORM n.º 183, de 08-08-2020), se aprobó la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2019 (BORM n.º 61, de 14-03-2019).

2.º Con posterioridad al dictado de la resolución se ha detectado error material en el Anexo que contiene la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación, afectando dicho error al encuadramiento de D. Ernesto Pérez Flores, con NIF ***9065**, en el Nivel III correspondiente a la categoría "Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica", debiendo haber sido encuadrado en el Nivel III correspondiente a la categoría "Facultativo Sanitario Especialista, opción Médico de Urgencias de Atención Primaria".

3.º El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procediendo en este caso efectuar la corrección correspondiente."

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo:

Primero.- Corregir el error material detectado en el Anexo de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 3 de agosto de 2020 (BORM n.º 183, de 08-08-2020), por la que se aprobó la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2019 (BORM n.º 61, de 14-03-2019), que contiene la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación, y

donde dice:

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: **PSICOLOGÍA CLÍNICA**

DNI	Apellidos y nombre
***9065**	PÉREZ FLORES, ERNESTO
	NIVEL III

Debe decir:

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: **MÉDICO DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA**

DNI	Apellidos y nombre
***9065**	PÉREZ FLORES, ERNESTO
	NIVEL III

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de febrero de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.